

¿Sabías Qué?

Salud e información: Dos derechos complementarios

El derecho a la salud no se entiende sin el acceso a la información, ya que más que derechos constitucionales aislados, son derechos que están estrechamente vinculados, tan es así que el sector salud representa, tan solo a partir de los datos de cuatro de sus dependencias, más de una cuarta parte de las solicitudes de acceso a la información.

Palabras clave: Derecho a la salud, derecho al acceso a la información, transparencia, transparencia focalizada, recursos de revisión.

Uno de los principales elementos del derecho a la salud es el acceso a la información, y a partir de ahí se deriva su uso en la educación. Esta información debe incluir aquella relacionada con la atención médica, la vigilancia epidemiológica, las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud y la protección contra riesgos sanitarios, entre otros temas relacionados con el bienestar físico, mental y social.

Para muestra de ello, el derecho al acceso a la información en salud se configura como uno de los principales. Entre las 6 dependencias con mayor número de solicitudes al año se encuentran el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), el Instituto de Seguridad Social y Servicios para los Trabajadores del Estado (**ISSSTE**), la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**); lo cual representa alrededor de 41,000 solicitudes, es decir el 27.5% del total de solicitudes ingresadas en el presente año. Lo anterior, demuestra la gran relevancia de estos dos derechos, el derecho a la salud y el derecho al acceso a la información, que sin lugar a duda se complementan a la perfección, pues para poder ejercer uno, necesariamente se necesitan entrar al estudio del otro.

En el caso de **COFEPRIS**, se tienen 6,400 solicitudes de acceso al 12 de diciembre de 2016, información que se relaciona con la expedición de registros sanitarios, de permisos de importación, de protocolos de investigación, de opiniones del comité de moléculas nuevas, de emergencias sanitarias, de visitas de verificación, etc., en suma de cualquier evento que ponga en peligro la salud o la vida.

Bajo este supuesto y dada la relevancia de dichos temas, en uno de los elementos del derecho a la salud, como lo es la protección contra riesgos sanitarios, esta autoridad se dio a la tarea de fortalecer la sección de transparencia focalizada en la que se puede encontrar información pública relacionada con los temas antes mencionados.

¿Sabías Qué?

Esta situación, así como la revisión exhaustiva por parte del Comité de Información, han derivado en la disminución gradual de recursos de revisión, al pasar de 147 en el año 2013, a 47 en 2014, 51 en 2015 y 31 en el presente año. De igual manera, al estar anclado en una de las estrategias del programa 5/15, en particular tomando en cuenta el principio de ética, la incidencia en los recursos de revisión es la más baja de los primeros diez sujetos obligados del sector federal con mayores solicitudes ingresadas, esto es, ingresa sólo un recurso de revisión por cada 200 solicitudes de información recibidas.

Como señala Schopenhauer¹, la salud no lo es todo pero sin ella todo lo demás es nada, y si desconocemos la información tan vasta en el tema de salud, difícilmente podremos tomar decisiones que nos permitan fortalecer y hacer efectivo el imperativo constitucional.

Referencia: <http://revistacofepris.salud.gob.mx/n/no7/sabiasqinter.html>